JUSTIFICACIÓN DE PRÓRROGA DEL CONVENIO No. CI-603- 2025	
DESTINATARIO:	Luz Marina Chuquen Gonzalez - Gerente General
REMITENTE:	Flor Angela Garzón Sánchez, en Calidad de Supervisor del Convenio Interadministrativo No. 603 de 2025
ASUNTO:	Solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo N° 603 de 2025, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PANDI PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN.**"
En mi condición de supervisor del convenio Interadministrativo de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de prórroga al mismo, teniendo en cuenta las siguientes	
CONSIDERACIONES:	
1.	**Meta de producto 168: Vincular a 100.000 niños, niñas y adolescentes a los centros de interés en deporte a través de las jornadas extendidas y/o escuelas de formación deportiva, priorizando los municipios de categoría 4, 5 y 6.** Que el 06 de noviembre de 2025, se suscribió convenio Interadministrativo N° 603 de 2025 con el MUNICIPIO DE PANDI, identificado con Nit N° 890.680.173-1, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PANDI PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN." Que en el mencionado Convenio se estableció un plazo de ejecución HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2025, contado este término a partir del acta de inicio, suscrita el 06/11/2025. Que el valor total e inicial del convenio se determinó en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) MCT.** Se encuentra determinado por los aportes de ambas partes y se realizarán de la siguiente manera: 1. Aporte por parte del Instituto Departamental para la recreación y el deporte de Cundinamarca, será en dinero y ascenderá, a la cuantía DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000) 2. Aporte por parte del Ente Ejecutor, será en especie.

2.	Que actualmente se ejecuta dentro del Instituto Departamental para la Recreación y el Deporte de Cundinamarca, el convenio Interadministrativo No. 603-2025, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE PANDI PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPLMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL MARCO DE LA META 168 DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL GOBERNANDO: MÁS QUE UN PLAN." Que de conformidad con lo expuesto en el oficio radicado por el Municipio de Pandi, donde solicita una prórroga debido a que se hace necesario contar con un mayor plazo para adelantar los trámites administrativos indispensables para la correcta ejecución del contrato, tales como el ingreso y egreso de los bienes por parte del contratista, así como la verificación y validación de las condiciones técnicas de las bicicletas y demás implementos deportivos, garantizando que estos cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas en el proceso contractual. En este sentido, para poder realizar de manera adecuada los procedimientos administrativos correspondientes y asegurar el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, se requiere que se haga efectiva la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. CI-603-2025, permitiendo así culminar el proceso contractual sin contratiempos y conforme a la normatividad vigente. De esta forma, la prórroga solicitada permitirá asegurar la continuidad de las actividades, optimizar los procesos en curso y garantizar el cumplimiento integral de los compromisos asumidos en el marco del programa de Deporte Formativo, contribuyendo al logro eficaz y oportuno de las metas establecidas. De acuerdo con las necesidades de la entidad para continuar atendiendo dichos trámites, se hace necesario continuar con el convenio Interadministrativo No. 603-2025 con el MUNICIPIO DE PANDI, prorrogando hasta por un plazo de ejecución por cuatro (04) días con el cual se garantice la comprar de los implementos deportivos. De igual manera se tuvo en cuenta la solicitud realizada por el Ente Ejecutor, donde se compromete con la compra de la implementación para el desarrollo de las Escuelas Deportivas en el Municipio, durante el mismo término autorizado por Indeportes Cundinamarca. Que, mediante solicitud realizada por ente ejecutor, manifestó: (...) "*En virtud de lo anterior, solicito, prorrogar el Convenio Interadministrativo No. CI-603-2025 con el MUNICIPIO DE PANDI así:* *1. PRORROGA de cuatro (04) días en plazo o tiempo, durante el cual nos comprometemos en realizar el proceso para obtener los implementos deportivos.* *En virtud de lo anteriormente expuesto, se adelantarán los trámites contractuales de prórroga del convenio en mención, así:* *- Prorrogar el convenio interadministrativo No. CI-603 de 2025, por un término de CUATRO (04) DIAS, hasta el veinte (20) de Diciembre del año 2025.* De esta manera, el convenio interadministrativo No. CI-603-2025 se encuentra vigente y en ejecución, y en consecuencia es procedente con la prórroga.

3.	Que el supervisor del contrato en mención considera oportuno y conveniente la prórroga en los términos antes mencionados.
ANEXOS:	
4.	• Concepto o Justificación Viabilidad • Solicitud Ente Ejecutor
La presente solicitud se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C el día 16/12/2025	
 **FLOR ANGELA GARZON SANCHEZ** **SUPERVISORA DEL CONVENIO**	
Elaboró:	Angela Garzón Sanchez – Funcionaria